

ENMIENDA N° 1

LICITACIÓN No. 5000003387

“TRASLADO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA UBP Y BOOSTER
EN ESTACIÓN ORURO”

A todas las Empresas interesadas:

En atención a consultas realizadas e iniciativa propia de YPFB TRANSPORTE S.A. y de acuerdo a lo estipulado en el DBC, Numeral 4. ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC), - comunicamos que el DBC de la Licitación Pública de referencia ha sido modificado de la siguiente manera:

Punto N° 1. –

ANEXO 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA, Numeral 10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA - DE ACUERDO A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN.

Donde dice:

c) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La empresa Contratista proponente deberá considerar en su cronograma de ejecución, el número de frentes de trabajo que implementaran en el proyecto para lograr todos los entregables del proyecto en el plazo establecido de 150 días calendario como máximo.

El plazo requerido para la ejecución del servicio es en días calendario, plazo en el cual las empresas proponentes deben encuadrar sus cronogramas donde YPFB TRANSPORTE S.A. aclara con alta importancia que puntualmente **el hito de Puesta en Marcha de la UBP, equipos auxiliares y Bomba Booster se debe realizar a los 90 días calendario posteriores a la emisión de la Orden de Proceder.**

Debe decir:

c) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La empresa Contratista proponente deberá considerar en su cronograma de ejecución, el número de frentes de trabajo que implementaran en el proyecto para lograr todos los entregables del proyecto en el plazo establecido de 150 días calendario como máximo.

El plazo requerido para la ejecución del servicio es en días calendario, plazo en el cual las empresas proponentes deben encuadrar sus cronogramas donde YPFB TRANSPORTE S.A. aclara con alta importancia que puntualmente **el hito de Puesta en Marcha de la UBP, equipos auxiliares y Bomba Booster se debe realizar a los 75 días calendario posteriores a la emisión de la Orden de Proceder.**

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente, con el fin de evitar inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz de la Sierra, 08 de diciembre de 2022